



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de marzo de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que contra la regulación de honorarios practicada oportunamente a favor de los doctores Cristina Noemí González y Alberto Iraola, letrados de la parte demandada, la Dra. Silvina Érica Coronello —en su carácter de letrada apoderada de la actora— deduce un recurso de reposición, pues considera, por los argumentos que expone en la presentación digital realizada, que dichos honorarios deben reducirse.

Que el planteo efectuado no puede prosperar, toda vez que, tal como lo ha resuelto este Tribunal en reiteradas oportunidades, las sentencias definitivas e interlocutorias no son susceptibles de ser modificadas por la vía intentada, sin que se den en el caso circunstancias estrictamente excepcionales que autoricen a apartarse de tal principio (conf. Fallos: 297:543; 302:1319; 323:3590; 324:1800; 325:1603 y 339:259; entre otros).

Por ello, se resuelve: Rechazar el recurso interpuesto. Notifíquese y cúmplase con la devolución de las actuaciones oportunamente dispuesta en autos.